

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 3 1

REF.: Declara inadmisibles ofertas para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil JUNJI Don Vicente, comuna de Molina y Desierta la Licitación código BIP N°30354524-0.

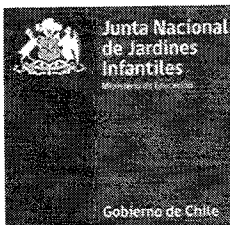
TALCA, 21 SEP 2015

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98, de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/095, de 13 de mayo de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva que designa en forma transitoria y provisional a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N°308, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30354524-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución de Exenta N°015420 de 07 de julio de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 9790 aprobada con fecha 14 de Abril de 2015, el Sub departamento de Planificación, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Vicente, comuna de Molina".

2.- Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo



Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 015212 de fecha 14 de abril de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, publicado en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 848-18-LP15.

4.- Que, con fecha 12 de mayo de 2015, se emite la primera acta de evaluación de la Comisión Evaluadora, la cual propuso adjudicar la presente licitación a la empresa BELARMINO JARA SpA, RUT 76.152.353-8, siendo aprobada por Resolución N° 015404, de fecha 28 de mayo de 2015, remitiéndose dicho acto administrativo, conjuntamente con todos los antecedentes del proceso licitatorio, a la Contraloría Regional del Maule con fecha 10 de julio de 2015, siendo representada y devuelta a JUNJI Región del Maule, mediante Oficio N° 6979, de fecha 30 de julio de 2015, correspondiendo a la Comisión Evaluadora realizar una reevaluación de las ofertas presentadas, generando una segunda Acta, de fecha de Evaluación de la cual se desprenden los considerandos siguientes.

5.- Que conforme lo señala la segunda Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, designada mediante Resolución N°015212, de fecha 14 de abril de 2015, citada en el visto, con fecha 21 de abril de 2015 se realizó Visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron los siguientes interesados:

1. CONSTRUCTORA CASAA LIMITADA RUT N° 76.116.690-5
2. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA RUT N° 77.142.700-6
3. CONSTRUCTORA LOS HUALLES LIMITADA RUT N° 76.130.070-9
4. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MDL LIMITADA RUT N° 76.121.747-K
5. PROESSA SPA RUT N° 76.173.457-1
6. BELARMINO JARA SPA RUT N° 76.152.353-8
7. SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANVER RUT N° 77.530.040-K
8. MAQUINARIAS Y ARIDOS MNG LIMITADA RUT N° 76.088.197-K
9. CHRISTIAN ASTORGA (No indica RUT)

6.- Que según se desprende de Acta ya mencionada, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

1. CONSTRUCTORA CASAA LIMITADA RUT N° 76.116.690-5
2. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA RUT N° 77.142.700-6
3. CONSTRUCTORA LOS HUALLES LIMITADA RUT N° 76.130.070-9
4. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MDL LIMITADA RUT N° 76.121.747-K
5. PROESSA SPA RUT N° 76.173.457-1
6. BELARMINO JARA SPA RUT N° 76.152.353-8